Inventario de bienes de Dª Joaquina Olarreaga.

1885-04-16 **AHPG-GPAH 3/3767/108**

En la Ciudad de San Sebastián y habitación en que falleció Dª Joaquina Olarreaga, a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, ante mí D. José Francisco Orendain vecino de ella Notario Real y público del Colegio del Territorio de Pamplona comparece.

D. José Clemente Osinalde mayor de edad, casado, Maestro de Obras y vecino de ésta Ciudad con cédula personal que exhibe y recoge en éste acto expedida por la Administración de Impuestos de ésta Provincia a veinte y dos de Diciembre del año último número setenta y seis de quinta clase.

Doy fe yo el Notario de que el compareciente ha hecho las manifestaciones que preceden y de que le conozco personalmente.

Y teniendo por tanto a mi juicio la capacidad legal necesaria que el compareciente declara no estarle limitada para formalizar ésta escritura de inventario de bienes libre y espontáneamente dice.

Que Dª Joaquina Olarreaga vecina que ha sido de ésta Ciudad, falleció en ella el día trece del mes actual, bajo testamento nuncupativo que formalizó ante mí a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en cuya final voluntad después de hacer diferentes legados, instituyó por su único y universal heredero al compareciente y nombrándole además por su Albacea testamentario universal.

Que el mismo compareciente antes de dar principio a la ejecución de la final voluntad de la expresada Olarreaga quiere formalizar el oportuno inventario de cuantos bienes han quedado a la defunción de la misma; y llevándolo a ejecución declara, que los que por ahora tiene noticia son los que a continuación se expresan.

Metálico

Metálico que se ha hallado en ésta casa mortuoria, Mil ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. 1.148,50

Efectos públicos

-Cuatro acciones del Ferrocarril del Norte de España…

- Seis obligaciones de la Deuda de la Ciudad de San Sebastián…

-Un título de Deuda Amortizable…

-Una acción al portador de Carreteras de Guipúzcoa…

Plata labrada y alhajas

……

Muebles

……

Raices

Esta segunda habitación, derecha de la casa número cuatro de la calle de la Pescadería con una tienda con entrada por la calle de Narrica.

La Casería llamada Zornoza con sus pertenecidos, radicante en jurisdicción de la Población de Alza.

Cuyos bienes son los únicos de que el compareciente tiene noticia de que en el día pertenezcan a la herencia de la expresada Dª Joaquina Olarreaga, y con la formal protesta de ampliarlo si más adelante averiguase corresponder a la misma herencia, formaliza éste inventario, declarando al propio tiempo que se ha incautado de todo lo inventariado para darles el destino ordenado por la testadora.

Así lo otorga y firma juntamente con los testigos instrumentales y presentes en éste acto… que aseguran no tener excepción alguna para serlo, en cuyo acto, yo el Notario por opción del otorgante y testigos enterados por mí, de su derecho de leer ésta escritura por sí o de oírmela leer hice en alta voz lectura íntegra de ella y la aprobaron todos y dando fe de todo lo contenido en éste instrumento público signo y firmo.

_____